



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-72125987- -APN-LYC#DNV y EX-2022-57803337- -APN-DNV#MOP, -el Proceso de Contratación N° 46-0174-LPU22-

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-72125987- -APN-LYC#DNV y EX-2022-57803337- -APN-DNV#MOP, del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas en el visto de la presente tramita el Proceso de Contratación N° 46-0174-LPU22, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° RESOL-2022-1490-APN-DNV#MOP, para la ejecución de la Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA Y DE MANTENIMIENTO – SISTEMA MODULAR PUENTE POSADAS (ARGENTINA) - ENCARNACIÓN (PARAGUAY) “SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ”, en jurisdicción de la Provincia de Provincia de Misiones .

Que el proceso licitatorio mencionado en el visto es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que mediante Expediente N° EX-2022-57803337-APN-DNV#MOP, que se tramita en forma conjunta al Expediente citado en el Visto, obran las actuaciones efectuadas hasta la Resolución N° RESOL-2022-1490-APN DNV#MOP, que aprobó el llamado de la presente Licitación.

Que, a la documentación del llamado, se incorporaron la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 y las Circulares Modificatorias Generales Sin Consulta N° 2 y N° 3 , cuya aprobación nada obsta.

Que, al acto de apertura de la Licitación identificada en el Visto, realizado el 11 de octubre de

2022, se presentaron DOS (2) Oferentes, según consta en el Acta labrada al efecto que se agregó a las actuaciones en trato.

Que, de acuerdo a la COMUNICACIÓN GENERAL de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 29/2020, la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES consultó, y a los fines del análisis de los artículos 4.5, 4.6, 5.3 inciso f) y 6.7 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, si las Empresas Oferentes cuentan con sanciones, conforme con los datos obrantes en el REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS. El mencionado REGISTRO dio respuesta, expresando que las Empresas Oferentes no se encuentran sancionadas ni sujetas a procedimiento sancionatorio.

Que tomó intervención la COMISIÓN EVALUADORA, designada por la citada Resolución RESOL-2022-1490-APN-DNV#MOP, concluyó que atento a la falta de respuesta, en el plazo requerido, a las solicitudes de documentación complementaria realizadas a las firmas HIERLOGISTIC S.R.L. e HIDRACO S.A corresponder desestimar ambas ofertas, por incurrir en el artículo 6.7. del PCP - Causales de inadmisibilidad de las Ofertas, inciso k) Cuando el Oferente no presente la información o documentación solicitada por el Contratante en relación a la subsanación de errores u omisiones subsanables, establecido en la Cláusula 5.4 del PUCG y del PCP.

Que, en consecuencia, la COMISIÓN EVALUADORA se expidió a través del Dictamen de Preadjudicación de Propuesta, de fecha 09 de enero de 2023, declarando fracasado la presente licitación.

Que, a continuación, la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se expide en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467 y Ley 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse en el orden a lo señalado precedentemente:

a. la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 y las Circulares Modificatorias Generales Sin Consulta N° 2 y N° 3, que integran la presente como documento PLIEG-2022-94292723-APN-LYC#DNV, PLIEG-2022-97182802-APN-LYC#DNV y PLIEG-2022-102515651-APN-LYC#DNV

b. Declárase fracasado el Proceso de Contratación N° 46–0174–LPU22 de la Obra denominada: CONSERVACIÓN MEJORATIVA Y DE MANTENIMIENTO – SISTEMA MODULAR PUENTE POSADAS (ARGENTINA) - ENCARNACIÓN (PARAGUAY) “SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ”, en jurisdicción de la Provincia de Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2°. - Desaféctese la imputación a la Partida Presupuestaria, contenida en la Solicitud de Contratación N° 46-934-SCO22 del sistema CONTRAT.AR, según lo oportunamente indicado por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ARTÍCULO 3º.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (Subgerencia de Pliegos y Licitaciones), quien efectuará las notificaciones de práctica, reintegrará las pertinentes garantías y realizará la carga de la presente en el Sistema Contrat.Ar, a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO , a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA y a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto). Cumplido, vuelva a GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, a efectos de analizar la pertinencia de un nuevo llamado a licitación.